



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 602 del 28 de septiembre de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00092-00**, instaurada por la señora **BEATRIZ IRENE ECHEVERRY DE GONZÁLEZ (C.C. 32.538.249)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de **los QUINCE (15) DÍAS** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoehrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoehrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

ID:	142619
MUNICIPIO:	Granada
VEREDA:	La Quebra
DEPARTAMENTO:	Antioquia
FOLIO DE MATRICULA:	018-35701 de la ORIP de Rionegro
CÉDULA CATASTRAL:	313-2-001-000-0002-00058-00000-0000
NATURALEZA JURÍDICA DEL BIEN	Baldío
RELACIÓN JURÍDICA:	Ocupante
ÁREA:	2 hectáreas y 1097 metros cuadrados (lote A 8797 m ² y lote B 1 ha + 2310 m ²).

LINDEROS

8.2.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	LOTE A Partiendo desde el punto AUX1 en línea quebrada en dirección suroriente que pasa por los puntos AUX2, AUX3 Y 367016 hasta llegar al punto 367080R, con predio de Carmen Lia Duque en una distancia de 110,43 metros LOTE B Partiendo desde el punto 367081R en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 367083, con predio de Margarita Gomez Hoyos en una distancia de 80,52 metros
ORIENTE:	LOTE A Partiendo desde el punto 367080R en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por los puntos AUX4, AUX5, AUX6, AUX7, AUX8 Y AUX9 hasta llegar al punto 367087-2, con vía a Granada - San Carlos en una distancia de 141,28 metros. LOTE B Partiendo desde el punto 367083 en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por los puntos 367084, 367085 y 367087 hasta llegar al punto 367088, con predio de Margarita Gomez Hoyos en una distancia de 148,02 metros
SUR	LOTE A Por la morfología del predio no cuenta con colindante por este costado LOTE B Partiendo desde el punto 367088 en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto AUX19, con predio de Margarita Gomez Hoyos en una distancia de 57,58 metros
OCCIDENTE	LOTE A Partiendo desde el punto 367087-2 en línea quebrada que pasa por el punto 367089 hasta llegar al punto AUX1 con predio de Mario Duque Quintero en una distancia de 193,04 metros. LOTE B Partiendo desde el punto AUX19 en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por los puntos AUX18, AUX17, AUX16, AUX15, AUX14, AUX13, AUX12, AUX11 y AUX10 hasta llegar al punto 367081R, con vía a Granada - San Carlos en una distancia de 183,33 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de Granada (Antioquia).

Medellín, 28 de septiembre de 2021.

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA